

## REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS

El infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Pasaco, Departamento de Jutiapa, **CERTIFICA:** haber tenido a la vista el libro de Actas Móviles del Concejo Municipal, Número xxx, en la cual aparece el acta número xxxx guión dos mil dieciséis (xxx-2016), de fecha xxx de junio de dos mil dieciséis (xxx-06-2016), en donde se encuentra el punto xxx que copiado literalmente dice:-----

### CONSIDERANDO

Que es conveniente actualizar las disposiciones relacionadas con los gastos de viáticos, para el desempeño de comisiones municipales del personal que presta sus servicios en la Municipalidad de Pasaco, Departamento de Jutiapa, los miembros del Concejo Municipal y Alcaldías Comunitarias o Auxiliares y Miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- de este municipio.-----

### POR LO CUAL

Este Concejo Municipal, en base a lo considerado y en lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35 y 42 del Decreto Legislativo 12-2002 del Código Municipal.-----

### ACUERDA

Emitir el siguiente:

## REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1º. Objeto**

El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos. Derivados del cumplimiento de comisiones municipales que se lleven a cabo en el interior de la República de Guatemala, por parte del personal que presta sus servicios en la Municipalidad de Pasaco, Departamento de Jutiapa, los miembros del Concejo Municipal, para las Alcaldías Comunitarias o Auxiliares y Miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- que pertenecen a este municipio.

### **Artículo 2°. Gastos de viáticos**

Son gastos de viáticos, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos conexos que se incurre, para el cumplimiento de las comisiones municipales fuera del lugar ordinario de trabajo, ya sea en el interior o exterior del país.

### **Artículo 3°. Otros gastos conexos**

Se entiende por otros gastos conexos, los que en cumplimiento de comisiones municipales se ocasionan por concepto de:

- a) Peaje
- b) Transporte
- c) Reparación de vehículos, así como repuestos, combustibles y lubricantes. Estos se reconocerán en casos debidamente justificados
- d) Pago documentado de derecho de salida tanto de Guatemala, como de otros países

### **Artículo 4°. Autorización**

Se autorizará el pago de gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los servidores municipales, miembros del concejo municipal, a las Alcaldías Comunitarias y Auxiliares y Miembros de los Comités Comunitarios de Desarrollo –COCODE- de este municipio, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, mediante el Formulario Viático Nombramiento Comisión, el desempeño de una comisión municipal, que deba cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores.

### **Artículo 5°. Formularios**

Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

- a) Formulario V-N-C                      Viático Nombramiento Comisión
- b) Formulario V-C                        Viático Constancia
- c) Formulario V-A                        Viático Anticipo
- d) Formulario V-L                        Viático Liquidación

Los formularios deberán ser impresos con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione habilitar la Contraloría General de Cuentas y para su estricto control deben ser autorizados por ésta institución.

**Artículo 6°. Viático Nombramiento Comisión V-N-C**

En este formulario se nombra o designa a una persona para realizar una comisión para cualquier municipio o cabecera departamental del territorio guatemalteco, dicho formulario deberá ir firmado por el Jefe de Oficina, si la persona nombrada para realizar la comisión está a su cargo. Y si la comisión es realizada por un Jefe de Oficina, la persona encargada de firmar el formulario en todo caso será el Alcalde Municipal.

**Artículo 7°. Viático Constancia V-C**

Para comprobar que el empleado o funcionario realizó la comisión a la que fue nombrado en el formulario V-N-C; a cualquier entidad o dependencia; deberá de presentar sello y firma de entidad o dependencia a la realizó la comisión, haciendo constar la hora en que se presentó a dicha entidad o dependencia e indicar en el mismo el lugar de permanencia.

**Artículo 8°. Viático Anticipo V-A**

Se podrá otorgar al empleado o funcionario que realice una comisión, un monto máximo equivalente al 50% del total aprobado para la realización de dicha comisión. Haciéndose en efectivo este anticipo en la Oficina de Dirección Financiera Integrada Municipal –DAFIM-; por medio de la persona encargada de la caja chica o fondo rotativo.

**Artículo 9°. Viático Liquidación V-L**

En este formulario se hará efectivo el pago restante al total de efectivo aprobado para la comisión, si en todo caso al empleado o funcionario se le haya otorgado anticipo; para ello deberá presentar el formulario Viático Constancia V-C debidamente autorizado; el formulario Viático Constancia V-C, para comprobar que si se presentó al lugar indicado; el formulario Viático Anticipo V-A, para verificar si se otorgó anticipo y cuanto es el monto pendiente; y el formulario Viático Liquidación el cual es llenado por el encargado de la caja chica o fondo rotativo.

**Artículo 10°. Cuotas y categorías**

Para efectos de asignación de viáticos en el interior del país, se tomará como base, la escala y distribución de funcionarios o empleados por categorías y cuotas diarias que se presentan en los siguientes cuadros:

**Municipalidad de Pasaco, Jutiapa**  
**Viáticos en el interior del país**

<b>Categoría</b>	<b>Lugar</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuota diaria (Quetzales)</b>
Primera	Jutiapa	Alcalde, Secretario, Director Financiero, Director Municipal de Planificación y Miembros del Concejo Municipal	350.00
Primera	Guatemala	Alcalde, Secretario, Director Financiero, Director Municipal de Planificación y Miembros del Concejo Municipal	400.00
Primera	Chiquimulilla	Alcalde, Secretario, Director Financiero, Director Municipal de Planificación y Miembros del Concejo Municipal	100.00
Primera	Ciudad Pedro de Alvarado	Alcalde, Secretario, Director Financiero, Director Municipal de Planificación y Miembros del Concejo Municipal	100.00
Primera	Escuintla	Alcalde, Secretario, Director Financiero, Director Municipal de Planificación y Miembros del Concejo Municipal	250.00

<b>Categoría</b>	<b>Lugar</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuota diaria (Quetzales)</b>
Segunda	Jutiapa	Encargados de secciones, auxiliares, técnicos, asistentes y secretarías	300.00
Segunda	Guatemala	Encargados de secciones, auxiliares, técnicos, asistentes y secretarías	350.00
Segunda	Chiquimulilla	Encargados de secciones, auxiliares, técnicos, asistentes y secretarías	75.00
Segunda	Ciudad Pedro de Alvarado	Encargados de secciones, auxiliares, técnicos, asistentes y secretarías	75.00
Segunda	Escuintla	Encargados de secciones, auxiliares, técnicos, asistentes y secretarías	225.00

**REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS**

<b>Categoría</b>	<b>Lugar</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuota diaria (Quetzales)</b>
Tercera	Jutiapa	Pilotos, conserjes, Policías municipales, notificador, vertedero, guardianes	275.00
Tercera	Guatemala	Pilotos, conserjes, Policías municipales, notificador, vertedero, guardianes	250.00
Tercera	Chiquimulilla	Pilotos, conserjes, Policías municipales, notificador, vertedero, guardianes	70.00
Tercera	Ciudad Pedro de Alvarado	Pilotos, conserjes, Policías municipales, notificador, vertedero, guardianes	70.00
Tercera	Escuintla	Pilotos, conserjes, Policías municipales, notificador, vertedero, guardianes	200.00

<b>Categoría</b>	<b>Lugar</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuota diaria (Quetzales)</b>
Cuarta	Jutiapa	Alcaldías comunitarias o auxiliares y miembros de COCODE	250.00
Cuarta	Guatemala	Alcaldías comunitarias o auxiliares y miembros de COCODE	225.00
Cuarta	Chiquimulilla	Alcaldías comunitarias o auxiliares y miembros de COCODE	60.00
Cuarta	Ciudad Pedro de Alvarado	Alcaldías comunitarias o auxiliares y miembros de COCODE	60.00
Cuarta	Escuintla	Alcaldías comunitarias o auxiliares y miembros de COCODE	175.00

La cuota diaria cubre veinticuatro (24:00) horas a partir de las cero (00:00) horas. Cuando el tiempo empleado en la comisión comprenda fracciones de día, los gastos de viáticos se computarán conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 11º. de este reglamento.

**Artículo 11°. Fracción del día**

Cuando se cumpla una comisión en menos de las veinticuatro horas, los gastos de viáticos se reconocerán conforme a los porcentajes de las cuotas indicadas en el artículo anterior, de la manera siguiente:

a) Para el desayuno	Quince por ciento	15%
b) Para el almuerzo	Veinte por ciento	20%
c) Para la cena	Quince por ciento	15%
d) Para el hospedaje	Cincuenta por ciento	50%

**Artículo 12°. Duración de las comisiones**

Las comisiones en el interior del país, no deberán exceder de treinta (30) días calendario.

**Artículo 13°. Reintegros**

Cuando el monto del anticipo sea mayor al del saldo pendiente por liquidar, la diferencia deberá ser reintegrada por el ejecutor de la comisión al encargado de Caja Chica o Fondo Rotativo y cuando el total por liquidar sea mayor al monto del anticipo, la diferencia será reintegrada al funcionario o empleado; o la persona que desempeño la comisión, siempre y cuando esté plenamente comprobado.

**Capítulo II**

**Disposiciones especiales**

**Artículo 14°. Viáticos no constituyen salario**

Los viáticos y demás gastos que reconoce la Municipalidad en el cumplimiento de comisiones no constituyen sueldo o salario y por consiguiente, para fines laborales no podrán tomarse como prestaciones pagadas al personal.

**Artículo 15°. Viáticos para nueva comisión**

En ningún caso se proporcionará nuevos viáticos si la persona comisionada tiene pendiente de liquidar viáticos, como consecuencia de una comisión anterior.

**Artículo 16°. Comisiones suspendidas**

Cuando por alguna causa la comisión encomendada quedare en suspenso o fuere cancelada, los fondos anticipados deberán reintegrarse inmediatamente al encargado de Caja Chica o Fondo Rotativo.

**Artículo 17°. Gastos de vehículos de propiedad particular**

Cuando en el cumplimiento de una comisión municipal se utilicen vehículos de cuatro (4) ruedas propiedad de la persona comisionada, se reconocerá un quetzal con cincuenta centavos (Q.1.50) por cada kilómetro recorrido, el cual cubre desgaste, servicio de mantenimiento, combustible, lubricantes y otros gastos similares.

**Artículo 18°. Vigencia**

El presente Acuerdo Municipal empieza a regir inmediatamente después de su aprobación. Transcríbase el presente a donde corresponda para los efectos legales procedentes.

--Y para remitir a donde corresponda se extiende la presente copia certificada en el municipio de Pasaco, Departamento de Jutiapa, a los xxx días del mes de xxx de dos mil dieciséis.

Fredis Eduardo Ávila Mijangos  
Alcalde Municipal

Pablo Gaitán Pineda  
Concejal Primero

Gerson Javier Juárez Herrera  
Concejal Segundo

Luis Albero Escobar Yanes  
Concejal Tercero

**REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS**

Carlos Abraham Escobar Paz  
Concejal Cuarto

René Armando Carpio Arana  
Síndico Primero

Rolando Revolorio Hernández  
Síndico Segundo